

Principios Generales de la Política de Inversión de PSN  
Aurrikuspena E.P.S.V.

## **1. Objetivo**

Este documento regula los principios generales de la política de inversiones de la Previsión Sanitaria Nacional, Aurrikuspena, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el núm. 231-B, en adelante la Entidad.

Los principios recogidos en este documento son de aplicación exclusiva a los activos de la Entidad y están sujetos a la legislación vigente.

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben observarse en la toma de decisiones de inversión y en la evaluación de las mismas.

Estos principios generales de inversiones han sido aprobados por la Junta de Gobierno de la Entidad con fecha de 30 de marzo de 2018.

Se aplicarán los recursos necesarios a fin de gestionar las inversiones de la Entidad de acuerdo a estos principios de inversiones respetando las disposiciones definidas en el mismo, salvo que se autorice por escrito por la Junta de Gobierno a operar de otro modo excepcionalmente.

## **2. Principios generales**

El activo de la Entidad estará invertido en interés de los socios y beneficiarios y se realizará de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, de acuerdo con lo previsto en la Legislación vigente, así como su desarrollo Reglamentario.

La Junta de Gobierno de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de funcionamiento de la Entidad, deberá ejercer todos los derechos inherentes a los valores integrados en el Entidad con relevancia cuantitativa y carácter estable, en beneficio exclusivo de los socios y beneficiarios, especialmente el derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales.

Los activos de la Entidad se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. Las inversiones en activos que no puedan negociarse en mercados regulados deberán en todo caso mantenerse dentro de niveles prudenciales según la legislación vigente.

En su caso, los activos afectos a la cobertura de las provisiones técnicas se invertirán de manera adecuada a la naturaleza y duración de las futuras prestaciones previstas de los planes de pensiones.

La Entidad podrá invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Serán activos aptos para la inversión de la Entidad aquellos autorizados expresamente en el Legislación vigente.

Con carácter general, se realizarán las operaciones sobre activos financieros conforme a los precios resultantes en sus correspondientes mercados, salvo que la operación pueda realizarse en condiciones más favorables para la Entidad que de las resultantes de mercado.

## **3. Gestión de las inversiones**

La gestión de las inversiones de la Entidad se realizará de manera estratégica observando las siguientes especificaciones,

### **Congruencia en plazos:**

La Entidad es de la modalidad individual, integrada totalmente por Planes de la misma modalidad. El carácter o clase de todos los planes integrados es de aportación definida.

En base a estas características, la naturaleza y duración de los compromisos es coincidente con las prestaciones que cubren dichos Planes.

### **Política de gestión y distribución de activos:**

La Entidad tiene un perfil de inversión mixto, es decir invierte parte de su patrimonio en mercados de renta fija, parte en mercados de renta variable y otros mercados financieros.

La colocación estratégica de los activos de la Entidad se explicita a largo plazo de la siguiente forma:

#### **Plan Osasunrenta:**

<b>Tipología de la inversión</b>	<b>% de inversión sobre el patrimonio de la Entidad</b>
Renta Variable	Máximo de un 25%
Renta Fija y Otros	Resto de inversión de los activos

#### **Plan Osasunbolsa:**

<b>Tipología de la inversión</b>	<b>% de inversión sobre el patrimonio de la Entidad</b>
Renta Variable	Hasta un máximo del 100%
Renta Fija y Otros	Resto de inversión de los activos

#### **Plan Osasunmixto:**

<b>Tipología de la inversión</b>	<b>% de inversión sobre el patrimonio de la Entidad</b>
Renta Variable y Otros	Resto de inversión de los activos
Renta Fija	Hasta un máximo de un 25%

La política de inversión se centra en invertir en valores de renta fija, tanto en activos de Deuda Pública como de renta fija privada. Por lo que respecta a la renta variable, se diversificarán las inversiones entre activos de renta variable europea como internacional con un horizonte de inversión a medio y largo plazo. Se desempeñará una gestión activa de la cartera con las limitaciones establecidas en el presente Mandato, mientras que la Junta de Gobierno no estime lo contrario, gozará de libertad con respecto a la gestión de la distribución táctica de la cartera y a la selección de los títulos.

En ningún caso se deben sobrepasar el porcentaje de inversión consignado para los activos de renta variable, de esta forma se graduará la exposición de la cartera de inversiones en función de la situación de los mercados de renta fija y renta variable.

No se determina porcentaje de inversión a destinar a la liquidez de la Entidad ya que atendiendo a las características de los planes adheridos en el mismo no se considera que haya requerimientos intrínsecos al respecto. De todas maneras se deberá garantizar las posiciones necesarias en liquidez para hacer frente a los pagos de prestaciones comprometidas y a los flujos de caja imprevistos. Los activos destinados a la liquidez de la Entidad se mantendrán en depósitos a la vista o en activos del mercado monetario.

Se permite la utilización de Fondos de Inversión siempre que se utilicen como mecanismo de diversificación en mercados. Este tipo de activos se considerará dentro de la clase de activos en las que invierte el Fondo de Inversión.

Esta distribución estratégica a largo plazo podrá ser modificada de concurrir cambios sustanciales en la situación de los colectivos integrantes de los Planes adheridos en la Entidad, por modificaciones legislativas futuras, o por las circunstancias que la Junta de Gobierno crea oportunas y que así lo aconsejasen.

### **Características de los activos que integran la cartera de inversiones:**

La Junta de Gobierno encarga realizar la selección de títulos y la distribución táctica de la cartera siguiendo las indicaciones del presente documento, para que conjuntamente con una adecuada gestión del riesgo maximice los resultados obtenidos.

Dentro de esta selección de títulos deberá observar obligatoriamente las siguientes reglas:

Respecto a la renta fija, los activos o en su defecto el emisor, tendrá un rating mínimo de B, por cualquiera de las agencias de rating admitidas por ESMA. Los activos de Renta Fija podrán ser tanto de Deuda Pública como de renta fija privada.

En cuanto a la renta variable los emisores de los títulos valores deben de tener una solvencia financiera adecuada, y se materializará preferentemente en valores o Fondos de Inversión a través de las principales mercados financieros mundiales.

Con carácter anual mínimo, se fijaran las líneas directrices de inversión dentro de cada categoría de activos.

#### **Establecimiento de índices de referencia:**

El establecimiento de índices de referencia, también denominados benchmarks, tiene como objetivo servir de guía y parámetro conductor con el fin de poder evaluar la gestión de la inversión realizada.

Definidos por una parte dichos índices de referencia, y por otra parte el nivel de riesgo que se desea asumir en el Entidad, podremos realizar la medición de la rentabilidad conseguida por el Entidad en base a:

<b>Tipología de la inversión</b>	<b>Índice de Referencia</b>
Renta Variable Nacional	Ibex-35
Renta Variable Europa	Eurostoxx 50
Renta Variable USA	S&P500
Renta Variable Japón	Nikkei 225
Renta Variable Asia ex Japón	MSCI Pacific Free ex- Japón
Renta Variable Emergente	MSCI EMF
Renta Fija	Euro Barclays Aggregate

En el caso de que la combinación de los tipos de activos elegidos no hubiera un benchmark de referencia, se elaborara un índice sintético.

#### **Métodos de medición del riesgo y análisis de las desviaciones**

Con la periodicidad que se estipule en la Legislación vigente se realizara un análisis de la duración de las carteras y de la congruencia de los plazos respecto a las obligaciones de cada plan. Además, se analizaran las posibles desviaciones de las diferentes categorías de activos respecto a los índices de referencia, nombrados anteriormente.

Para el análisis de las desviaciones respecto a los índices de referencia se utilizara el diferencial de las rentabilidades entre cada tipología de inversión y su índice de referencia, calculado mediante el Alpha. Así mismo, se establecerán sistemas de medición del riesgo de las inversiones mediante el control de la Tracking Error de éstas frente su benchmark. La evolución del comportamiento de la Entidad tanto en rentabilidad como en riesgo se realizara a través de ratios como el de *Sharpe* y *Ratio de Información*.

La medición de los resultados de la gestión evaluara el grado de desempeño y de las acciones emprendidas por la Junta de Gobierno.

Se deberá atestiguar que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera han sido consistentes en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo tolerados.

#### **4. Restricciones a las inversiones**

Las inversiones de la Entidad estarán, en todo momento, suficientemente diversificadas, de forma que se evite la dependencia excesiva de una de ellas, de un emisor determinado o de un grupo de empresas, y las acumulaciones de riesgo en el conjunto de la cartera, debiendo cumplir, en todo momento, las condiciones establecidas en cuanto a límites de la Legislación vigente.

La Entidad mantendrá en todo momento una política razonable de diversificación del riesgo de contraparte teniendo en cuenta para ello las situaciones de concentración de riesgos que pudieran plantearse en el futuro.

Queda prohibida la inversión de la Entidad en valores no negociados emitidos por el grupo económico del promotor o promotores de los planes integrados en la Entidad.

## 5. Supervisión y seguimiento

La Junta de Gobierno de la Entidad realizará un seguimiento de la adecuación de los principios generales definidos para el Entidad con una periodicidad mínima anual.

La Junta de Gobierno de la Entidad podrá informar de los títulos que componen la cartera, facilitando las explicaciones pertinentes sobre los principios de las inversiones, el proceso de toma de las decisiones y el estilo de gestión.

Se podrá facilitar:

- Informe de Gestión sobre la evolución y expectativas de mercado, y las actuaciones realizadas.
- La estructura de la cartera de inversiones, y los datos relevantes sobre movimientos económicos y rentabilidades.

## 6. Estrategia de inversión de Ciclo de Vida

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria, las EPSV de modalidad individual que articulen planes de previsión de aportación definida, deberán ofrecer a las persona socias de número de la entidad una estrategia de inversión de ciclo de vida con un número de planes de previsión, no inferior a tres ni superior a cinco, que supongan distintas combinaciones de riesgo y rendimiento.

La estrategia de ciclo de vida se articulará a través de una gama de diferentes planes de previsión con diferentes horizontes de inversión en base a la tipología de activos que ofrezcan una solución de ahorro adaptada.

Se proponen 3 perfiles que optimicen el binomio rentabilidad/riesgo a lo largo de la vida de los socios en función de la fecha de proximidad al momento de la jubilación.

- **Estrategia proximidad** - Diseñada para aquellos socios cuya jubilación este prevista para los próximos 5 años. Se establece una estrategia de inversión de 100% Renta Fija – PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL OSASUNRENTA.
- **Estrategia consolidación** - Diseñada para aquellos socios cuya jubilación este prevista en los próximos 15 años. Se establece una estrategia de inversión de Renta Variable Mixta – PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL OSASUNMIXTO.
- **Estrategia Vitalidad** - Diseñada para aquellos socios cuya jubilación este prevista en un periodo superior a 15 años. Se establece una estrategia de inversión de 100% Renta Variable – PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL INDIVIDUAL OSASUNBOLSA.

La estrategia de inversión de Ciclo de Vida que PSN AURRIKUSPENA INDIVIDUAL, EPSV ofrece a sus socios sólo se aplicará a aquellas personas que no hayan elegido una opción diferente, que podrá ser cualquier otro plan de previsión social individual (PPSI) integrado en la EPSV. Esta estrategia de inversión Ciclo de Vida se desarrollará a través de tres PPSI – planes por defecto – con diferentes combinaciones de riesgo y rentabilidad. La asignación inicial del plan o posterior de los derechos y aportaciones del socio a uno u otro plan se llevará a cabo automáticamente en función de su edad y del horizonte de su inversión ajustando de manera sistemática sus derechos y aportaciones según se va acercando la edad de jubilación, reduciendo la exposición a los activos de riesgo y aumentando la inversión en renta fija, con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de cara a la jubilación.

La edad del socio y el horizonte temporal de la jubilación son los criterios básicos para la adhesión del mismo a uno de los tres planes de previsión social que componen la estrategia de inversión de Ciclo de Vida de PSN AURRIKUSPENA INDIVIDUAL EPSV. En consecuencia, la asignación del plan de previsión social individual – plan por defecto – dependerá exclusivamente de la edad del socio y del horizonte temporal de su jubilación y no podrá ser objeto de elección personal por parte del socio.

En el PPSI OSASUNBOLSA se adscribirán los socios de PSN AURRIKUSPENA INDIVIDUAL EPSV que tengan una edad inferior a 50 años. Hasta el día 30 de junio del ejercicio en el que alcance esa edad, todas las aportaciones del socio se realizarán al citado plan de previsión social. En el PPSI OSASUNMIXTO se adscribirán los asociados de PSN AURRIKUSPENA INDIVIDUAL EPSV que tengan una edad entre 50 y 60 años. Los derechos de los asociados que ya estén adscritos al PPSI OSASUNBOLSA serán movilizados al PPSI OSASUNMIXTO el día 30 de junio del ejercicio en el cual el asociado cumpla los 50 años de edad y todas las aportaciones que realicen con posterioridad a esa fecha se efectuarán al referido PPSI hasta el día 30 de junio del ejercicio en que cumpla 60 años de edad.

En el PPSI OSASUNRENTA se adscribirán los asociados de PSN AURRIKUSPENA INDIVIDUAL EPSV que cumplan 60 años de edad. Los derechos de los asociados que ya estén adscritos al PPSI OSASUNMIXTO serán movilizados al PPSI OSASUNRENTA el día 30 de junio del ejercicio en el cual el asociado cumpla los 60 años de edad y todas las aportaciones que realicen con posterioridad a esa fecha se efectuarán al referido PPSI.

En Bilbao, a 30 de marzo de 2018